



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía

432-2017-MDLO

Los Olivos, 22 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N° 417-CDLO de fecha 14 de julio del 2015 y debidamente publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de julio del presente año, establece que el cargo de Director Ejecutivo es de confianza, nivel remunerativo F3, siendo designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2015-MDLO de fecha 13 de agosto de 2015 se designó al Dr. Waldo Cárdenas Berrocal al cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Los Olivos, como funcionario del nivel F3;

De conformidad con el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 22 de agosto de 2017 la designación al **DR. WALDO CÁRDENAS BERROCAL** como **DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE LOS OLIVOS**, conferido mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2016; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS al **DR. WALDO CÁRDENAS BERROCAL**, por los invaluables servicios prestados a la Institución y al Hospital Municipal de Los Olivos, debiendo proceder con la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Hospital Municipal, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente en cuanto sea de su competencia, a la **SECRETARÍA GENERAL**, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 M. D. Rosario Ramirez



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**FE DE ERRATAS
DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432-2017-MDLO**

Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 432-2017-MDLO de fecha 22 de agosto de 2017 en mérito a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Considerando:

Que, por un error material en el Resolución de Alcaldía N° 432-2017-MDLO de fecha 22 de agosto de 2017, se cito en el Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía N° 356-2016, siendo necesario su correspondiente rectificación, como sigue:

DICE:

- Conferido mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2016.

DEBE DECIR:

- Conferido mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2015.

Los Olivos, 23 de Agosto de 2017


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE